



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5272

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO POR TERMINACIÓN LABORAL HASTA POR EL EQUIVALENTE A NOVENTA DÍAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE CONCLUYAN SU RELACIÓN LABORAL POR CAUSA JUSTIFICADA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconocen la autonomía de los municipios para gobernarse conforme a la ley, otorgándoles la facultad de administrar libremente su hacienda y recursos.

II. Que los artículos 36, fracción II, y 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultan al Ayuntamiento para establecer disposiciones internas que permitan una adecuada organización y funcionamiento de la administración pública municipal, así como dictar los acuerdos necesarios para el buen despacho de los asuntos a su cargo.

III. Que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar certeza jurídica y administrativa en la relación laboral con sus servidores públicos, promoviendo los principios de legalidad, eficiencia, imparcialidad, rendición de cuentas, racionalidad y transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

IV. Que, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, los servidores públicos del Ayuntamiento tienen derecho a recibir un finiquito justo y proporcional al concluir su relación laboral, acorde a su situación jurídica y condiciones específicas de terminación.

V. Que en la práctica administrativa resulta conveniente, por razones de certeza jurídica institucional, formalizar la terminación de la relación laboral de algunos servidores públicos a través de la figura de la renuncia voluntaria, con pleno conocimiento de causa, y previo acuerdo con la administración municipal, en aras de preservar la estabilidad, legalidad y funcionalidad de la estructura administrativa.

VI. Que a efecto de establecer un criterio uniforme y con sustento legal para autorizar pagos extraordinarios por terminación de relación laboral, se considera pertinente autorizar el pago de hasta 90 días de salario diario integrado a aquellos servidores públicos que concluyan

su relación con el Ayuntamiento por causas justificadas, tales como renuncia voluntaria, jubilación, terminación anticipada o similares, siempre y cuando se emita dictamen favorable por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, previa valoración del desempeño del servidor público y del contexto de su separación.

VII. Que este acuerdo no constituye en ningún caso el reconocimiento de un derecho automático o generalizado, sino una medida administrativa facultativa y excepcional, condicionada a la disponibilidad presupuestal, a las circunstancias del caso concreto, y al cumplimiento de los principios de legalidad y racionalidad presupuestaria.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el pago por concepto de terminación laboral hasta por el equivalente a noventa días de salario diario integrado, a favor de aquellos servidores públicos que concluyan su relación laboral con la administración municipal por causa justificada, incluyendo, pero no limitándose a: renuncia voluntaria, jubilación, terminación anticipada o cualquier otra forma legítima de conclusión de la relación laboral.

SEGUNDO. El pago autorizado será adicional e independiente a las prestaciones que legalmente correspondan conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

TERCERO. La procedencia del pago deberá ser dictaminada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, mediante la valoración individual de cada caso, atendiendo a la causa de terminación laboral, los antecedentes laborales del servidor público, su conducta y desempeño durante el tiempo de servicio, así como la conveniencia institucional de dicha resolución.

CUARTO. El otorgamiento del pago estará sujeto en todo momento a la existencia de suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los principios de legalidad, austeridad, racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto público municipal.

QUINTO. Que el presente acuerdo administrativo tiene como finalidad dotar de sustento jurídico y administrativo los pagos por concepto de terminación laboral que se hayan efectuado o se efectúen durante el ejercicio fiscal 2025, con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas por este Ayuntamiento, en observancia a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia y responsabilidad hacendaria en el ejercicio del gasto público, conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO. Que el presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo, surtiendo efectos retroactivos al 1 de enero de 2025, para efectos de regularizar y respaldar jurídicamente las erogaciones realizadas en cumplimiento de obligaciones laborales devengadas en el presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Programación y a la Contraloría Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena la integración del presente Acuerdo al expediente de políticas administrativas laborales del Ayuntamiento, así como su inscripción en el libro de actas de sesiones de Cabildo correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda



C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

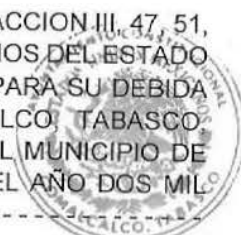


LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora



C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5273

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Manual de administración de remuneraciones de las y los servidores públicos del Ayuntamiento constitucional de Comalcalco Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento FF, Edición 8694, de fecha 31 de diciembre de 2025, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7944/firmado_qr.pdf





FE DE ERRATA:

Referente a el Manual de Administración de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, mismo que fue publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 31 de diciembre de 2025. **ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO FF EDICIÓN: 8694.** La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7944/firmado_qr.pdf

Lo anterior para corregir el apartado del capítulo 2, Artículo 10 y 11 Del Manual de Remuneraciones, página 120 y 122, se realizan las siguientes correcciones:

DICE																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Remuneraciones Ordinarias</th> </tr> <tr> <td>11101 Sueldo de Dieta</td> </tr> <tr> <td>11301 Sueldo de Confianza</td> </tr> <tr> <td>13101 Prima Quinquenal</td> </tr> <tr> <td>15903 Prestaciones Adicionales <ul style="list-style-type: none"> o Bono de Despensa o Canasta Alimenticia </td> </tr> <tr> <td>17102 Bono de Actuación</td> </tr> </table>	Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual	Remuneraciones Ordinarias	11101 Sueldo de Dieta	11301 Sueldo de Confianza	13101 Prima Quinquenal	15903 Prestaciones Adicionales <ul style="list-style-type: none"> o Bono de Despensa o Canasta Alimenticia 	17102 Bono de Actuación	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo de Pago: Semestral y/o Anual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Remuneraciones Extraordinarias</th> </tr> <tr> <td>11102 Dieta Extraordinaria Anual</td> </tr> <tr> <td>13201 Prima Vacacional y/o Dominical</td> </tr> <tr> <td>13202 Aguinaldo</td> </tr> <tr> <td>13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño o Despensa Navideña </td> </tr> <tr> <td>15901 Otras prestaciones <ul style="list-style-type: none"> o Bono único de fin de año o Otras Percepciones </td> </tr> <tr> <td>17102 Estímulos Extraordinarios <ul style="list-style-type: none"> o Bono día del Policía o Bono del Día de las Madres o Bono del Servidor Público o Bono de Antigüedad o Bono del Día del Padre o Bono día del barrendero o Bono día del electricista o Bono día del Tránsito o Festejos o Sobreguardia o Estímulo por Actividades Adicionales o Estímulo por acciones ejemplares o Estímulo por eventos o Estímulo Extraordinario Anual o Otros estímulos extraordinarios o Otros Bonos al personal </td> </tr> </table>	Periodo de Pago: Semestral y/o Anual	Remuneraciones Extraordinarias	11102 Dieta Extraordinaria Anual	13201 Prima Vacacional y/o Dominical	13202 Aguinaldo	13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño o Despensa Navideña 	15901 Otras prestaciones <ul style="list-style-type: none"> o Bono único de fin de año o Otras Percepciones 	17102 Estímulos Extraordinarios <ul style="list-style-type: none"> o Bono día del Policía o Bono del Día de las Madres o Bono del Servidor Público o Bono de Antigüedad o Bono del Día del Padre o Bono día del barrendero o Bono día del electricista o Bono día del Tránsito o Festejos o Sobreguardia o Estímulo por Actividades Adicionales o Estímulo por acciones ejemplares o Estímulo por eventos o Estímulo Extraordinario Anual o Otros estímulos extraordinarios o Otros Bonos al personal
Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual																
Remuneraciones Ordinarias																
11101 Sueldo de Dieta																
11301 Sueldo de Confianza																
13101 Prima Quinquenal																
15903 Prestaciones Adicionales <ul style="list-style-type: none"> o Bono de Despensa o Canasta Alimenticia 																
17102 Bono de Actuación																
Periodo de Pago: Semestral y/o Anual																
Remuneraciones Extraordinarias																
11102 Dieta Extraordinaria Anual																
13201 Prima Vacacional y/o Dominical																
13202 Aguinaldo																
13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño o Despensa Navideña 																
15901 Otras prestaciones <ul style="list-style-type: none"> o Bono único de fin de año o Otras Percepciones 																
17102 Estímulos Extraordinarios <ul style="list-style-type: none"> o Bono día del Policía o Bono del Día de las Madres o Bono del Servidor Público o Bono de Antigüedad o Bono del Día del Padre o Bono día del barrendero o Bono día del electricista o Bono día del Tránsito o Festejos o Sobreguardia o Estímulo por Actividades Adicionales o Estímulo por acciones ejemplares o Estímulo por eventos o Estímulo Extraordinario Anual o Otros estímulos extraordinarios o Otros Bonos al personal 																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Remuneraciones Ordinarias</th> </tr> <tr> <td>12201 Sueldo Eventual</td> </tr> <tr> <td>13415 Compensaciones</td> </tr> <tr> <td>15903 Prestaciones Adicionales</td> </tr> </table>	Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual	Remuneraciones Ordinarias	12201 Sueldo Eventual	13415 Compensaciones	15903 Prestaciones Adicionales	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo de Pago: Semestral y/o Anual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Remuneraciones Extraordinarias</th> </tr> <tr> <td>13202 Aguinaldo</td> </tr> <tr> <td>13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño </td> </tr> </table>	Periodo de Pago: Semestral y/o Anual	Remuneraciones Extraordinarias	13202 Aguinaldo	13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño 						
Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual																
Remuneraciones Ordinarias																
12201 Sueldo Eventual																
13415 Compensaciones																
15903 Prestaciones Adicionales																
Periodo de Pago: Semestral y/o Anual																
Remuneraciones Extraordinarias																
13202 Aguinaldo																
13203 Otras gratificaciones de fin de año <ul style="list-style-type: none"> o Bono Navideño 																

A y A

Q



ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Despensa 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Despensa Navideña <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>15901 Otras prestaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono único de fin de año <input type="radio"/> Otras percepciones </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>17102 Estímulos Extraordinarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono día del Policía <input type="radio"/> Bono del Servidor Público <input type="radio"/> Bono día del barrendero <input type="radio"/> Bono día del electricista <input type="radio"/> Bono día del Tránsito <input type="radio"/> Festejos <input type="radio"/> Sobreguardia <input type="radio"/> Estímulo por Actividades Adicionales <input type="radio"/> Estímulo por acciones ejemplares <input type="radio"/> Estímulo por eventos <input type="radio"/> Estímulo Extraordinario Anual <input type="radio"/> Otros estímulos extraordinarios <input type="radio"/> Otros Bonos al personal </div>
--	---

DEBE DE DECIR

Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual	Periodo de Pago: Semestral y/o Anual
Remuneraciones Ordinarias	Remuneraciones Extraordinarias
11101 Sueldo de Dieta	11102 Dieta Extraordinaria Anual
11301 Sueldo de Confianza	13201 Prima Vacacional y/o Dominical
13101 Prima Quinquenal	13202 Aguinaldo
15903 Prestaciones Adicionales	13203 Otras gratificaciones de fin de año
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono de Despensa <input type="radio"/> Canasta Alimenticia 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono Navideño <input type="radio"/> Despensa Navideña
17102 Bono de Actuación	15901 Otras prestaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono único de fin de año <input type="radio"/> Otras Percepciones
	17102 Estímulos Extraordinarios
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Bono día del Policía <input type="radio"/> Bono del Día de las Madres <input type="radio"/> Bono del Servidor Público <input type="radio"/> Bono de Antigüedad <input type="radio"/> Bono del Día del Padre <input type="radio"/> Bono día del barrendero <input type="radio"/> Bono día del electricista <input type="radio"/> Bono día del Tránsito <input type="radio"/> Festejos <input type="radio"/> Sobreguardia <input type="radio"/> Estímulo por Actividades Adicionales <input type="radio"/> Estímulo por acciones ejemplares <input type="radio"/> Estímulo por eventos <input type="radio"/> Estímulo Extraordinario Anual <input type="radio"/> Otros estímulos extraordinarios



ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

		<input type="checkbox"/> Otros Bonos del personal	
Periodo de Pago: Quincenal y/o Mensual Remuneraciones Ordinarias 12201 Sueldo Eventual 13415 Compensaciones 15903 Prestaciones Adicionales <input type="checkbox"/> Despensa		Periodo de Pago: Semestral y/o Anual Remuneraciones Extraordinarias 13202 Aguinaldo 13203 Otras gratificaciones de fin de año <input type="checkbox"/> Bono Navideño <input type="checkbox"/> Despensa Navideña 15901 Otras prestaciones <input type="checkbox"/> Bono único de fin de año <input type="checkbox"/> Otras percepciones 17102 Estímulos Extraordinarios <input type="checkbox"/> Bono día del Policía <input type="checkbox"/> Bono del Servidor Público <input type="checkbox"/> Bono día del barrendero <input type="checkbox"/> Bono día del electricista <input type="checkbox"/> Bono día del Tránsito <input type="checkbox"/> Festejos <input type="checkbox"/> Sobreguardia <input type="checkbox"/> Estímulo por Actividades Adicionales <input type="checkbox"/> Estímulo por acciones ejemplares <input type="checkbox"/> Estímulo por eventos <input type="checkbox"/> Estímulo Extraordinario Anual <input type="checkbox"/> Otros estímulos extraordinarios <input type="checkbox"/> Otros Bonos del personal	

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 • 2027
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GEORGINA CARRILLO LEÓN
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE REFERENTE A EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5272	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO POR TERMINACIÓN LABORAL HASTA POR EL EQUIVALENTE A NOVENTA DÍAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO QUE CONCLUYAN SU RELACIÓN LABORAL POR CAUSA JUSTIFICADA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.....	2
No.- 5273	FE DE ERRATAS: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO.....	6
	INDICE.....	11



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: GptFJiouahnL0HIWCCjHvIq3Kh7aHnkp9SNOz4ZFe9wev8DV792gucw2aYzrBwdYnOKjzYCVjC
HIJk3Ct5ZclOHZOGc4q7kq/u3G7yHd/5LsrfPYTfXNrNF+62UkkLwyUfefNWoi2P1NGi3xct4iL/EePyHPx1SBgt9LLJS
YgyujZqwZWpzoA4NHYqmxboxe/LMyh9nU54YgltqFieq0Oef5/nOap/2akS2y72WefYH1E2NdcM/mOKS7rsHUpcCk
qDfyOaXG3thYpnXuZX2QL7Mdf5WipRpCQ5UJriajBkblmXKEAnihe/9dP0yReGcgml2P9tK57AEVmQ+ei5uh4g=
=